

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Tómese nota para todos los efectos legales pertinentes que el apoderado de la parte ejecutante, el abogado LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ en escrito que antecede, **reasume el poder que sustituyó en su momento.**

Por otro lado, se requiere a la parte interesada en el asunto de la referencia, para que proceda a vincular al demandado del trámite liquidatorio, como se le indicó en auto del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020) y conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 7 De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85c1e3799e34f5243342c8e59d2f3c677f0c4968d750a35fc092bfc06e7147b4

Documento generado en 02/02/2021 11:59:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>